



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro Municipal de Donantes Voluntarios/as de Plasma convaleciente de pacientes recuperados/as de COVID-19 de la Ciudad de Sunchales. -

ARTÍCULO 2º.- Declárese que la donación de sangre o sus componentes es un acto de disposición voluntaria y solidaria, mediante el cual una persona acepta su extracción para fines exclusivamente médicos no estando sujeta a remuneración o comercialización, fijándose con ello que las disposiciones contempladas en la presente ordenanza se ajustarán a las normativas nacionales y provinciales vigentes. -

ARTÍCULO 3º.- El donante deberá cumplimentar con las condiciones y exigencias establecidas por la autoridades competentes del Ministerio de Salud Nacional y/o Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Establézcase a la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia dependiente de la Secretaria de Desarrollo y/o la que se designe en su futuro como órgano de aplicación de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 5º.- Los donantes que sean trabajadoras/es de Planta Permanente o contratados de la Municipalidad de Sunchales gozarán de una licencia especial remunerada de dos (2) días por cada donación de plasma que realicen, debiendo acreditar tal circunstancia ante el empleador mediante la presentación del certificado expedido por el centro de salud interviniente. La licencia dispuesta en el presente artículo no podrá implicar afectación salarial alguna, descuentos, ni la pérdida del presentismo, ni cualquier otro beneficio laboral o adicional salarial que perciba la/el trabajadora.

ARTÍCULO 6º.- Crease en el Municipio de Sunchales vías de acceso de comunicación gratuitas con el Registro, para que las y los pacientes recuperados de COVID-19 puedan expresar su voluntad de donar plasma por estos medios. -Dichas vías de comunicación deberán servir asimismo a efectos de que los vecinos reciban información idónea y fehaciente; evacuar dudas o consultas; para que se coordine con el COE u otros organismos regionales y/o provinciales creando un nexo directo entre los donantes voluntarios y los efectores de salud.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ARTÍCULO 7º.- Ordénese que a través de la Secretaría que corresponda se realicen “Campañas de difusión y concientización sobre la Donación de Plasma convaleciente” por parte de pacientes recuperados/as de COVID-19 para la investigación y experimentación de tratamientos clínicos para pacientes infectados/as, en el marco de la pandemia por COVID-19 mientras dure la emergencia epidemiológica.

ARTÍCULO 8º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con medios de comunicación social de la ciudad de Sunchales y/o la Región, ya sean gráficos, radiales, vía páginas web o televisivos, a los efectos de dar cumplimiento a los fines establecidos en la presente.

ARTÍCULO 9º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias en función a lo dispuesto en la Ordenanza N°2822/2020 en todo lo que resulte necesario a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 10º.- Invítese a las empresas e instituciones de la ciudad a promover normas en este mismo sentido. -

ARTÍCULO 11º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Que la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, se ha instalado con mayor preocupación y ocupación en la ciudad de Sunchales luego de tener los primeros casos después de muchos meses de mantenerse indemne a los índices de contagio. -

Que en este contexto cada vez son más los vecinos que han sido afectados por contraer el virus, y también los que se han recuperado.

Que a la fecha no existe un tratamiento específico con probada eficacia contra el Covid-19, con vacunas que aún se encuentran en fase experi-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

mental, no obstante, ello no debe ser un impedimento para que las autoridades gubernamentales trabajen en medidas para seguir contrayendo los índices de los contagiados y/o enfermos. -

Que desde hace tiempo la medicina ha comprobado que las personas recuperadas de Covid-19 poseen en el plasma de su sangre anticuerpos que podrían beneficiar a quienes estén cursando la enfermedad. -

Que al respecto, se han realizado diversos tratamientos médicos en nuestro país con transfusión de plasma en donde los pacientes muestran una rápida respuesta al tratamiento aplicado, evitando un potencial ingreso a las Unidades de Terapia Intensiva o un agravamiento de los síntomas. -

Que ante este escenario, debemos empezar a pensar que con cada donación de plasma convaleciente sea posible salvar la vida y/o recuperar la salud de hasta cuatro personas con Covid-19. -

Que ante ello resulta imprescindible que el Estado Municipal articule con la comunidad a través de medios masivos, gratuitos y de fácil acceso, la posibilidad de exteriorizar su voluntad como donante de plasma, creando a su vez un nexo directo con las efectoras de la salud abocados al trabajo diario de contrarrestar los efectos del virus, sin dejar de transmitir en igual forma una concientización informada de la sociedad. -

Que este tipo de medidas viene a poner de resalto la voluntad de bien común y el compromiso desinteresado de la ciudadanía en pos de otro, vista en la disposición del recuperado en ayudar desinteresadamente aquellas personas que transitan por la enfermedad, como valores propios y rectores de una comunidad cooperativa como la de Sunchales. -

Que este tipo de normativas se viene replicando cada vez más en los grandes centros urbanos, como así también se han expedido a través de declaraciones de interés sobre la donación de plasma distintas provincias, para lo cual deben seguirse propagando como ideas claras que traen a la ocupación directa de la salud de nuestros ciudadanos en momentos críticos. -



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-
